



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **981**
Proceso : Ejecutivo de menor cuantía
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Jorge Eliécer Tamayo Ocampo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00541-00**

La Unión Valle, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, la abogado demandante allega constancia del envío de la comunicación de que trata el CGP, art. 291¹ con motivo de devolución "Cerrado", razón por la cual se remitió nuevamente.

Así las cosas, el despacho dispone glosar sin tener en cuenta el envío de la comunicación remitida a la parte demandada y, en consecuencia, se insta a la parte interesada para que realice todas las actuaciones tendientes a lograr la efectiva notificación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. _____, de hoy 03 de julio de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;">_____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
--

¹ obrante a folios 25 a 27